



Prot. n.º: 173/2025

Nos, Dr. D. Alfonso Carrasco Rouco, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Obispo de Lugo

Habiendo recibido la solicitud por parte de la Comisión delegada del Consejo Presbiteral para la reforma del Reglamento de Cementerios y contando con el parecer favorable del Consejo Presbiteral. Atendidas las razones aducidas de insuficiencia de la normativa de cementerios actual, y en previsión de su reforma,

DECRETO

La suspensión temporal de la concesión de títulos de usufructo para la edificación de nuevas sepulturas en los cementerios parroquiales de la Diócesis de Lugo, así como el cambio de titularidad por transmisión tanto *inter vivos* como *mortis causae* cuando impliquen la concesión de un título nuevo. Si concurriese una urgencia grave se procurará dar una solución justa para el caso concreto, habilitando al Canciller-Secretario para conceder títulos de usufructo por un tiempo inferior al establecido en la normativa en vigor. Dicha suspensión se extenderá durante el tiempo de seis meses desde la publicación de este decreto en la página web de la Diócesis de Lugo y en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Curia Diocesana.

Dado en Lugo, Ciudad del Sacramento, a 17 de noviembre de 2025.

Por mandato de S.E. Rvdma.
El Canciller-Secretario